



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2020-00299-00

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta, para todos los efectos legales pertinentes, que el extremo actor describió, en oportunidad, el traslado de las excepciones previas.

Es el momento de decidir sobre las pruebas en este trámite incidental:

POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES

En cuanto representen derecho, téngase como tales al decidir en el fondo del incidente la documental obrante al plenario.

POR LA PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTALES

En cuanto representen derecho, téngase como tales, al decidir en el fondo el incidente, la documental que reposa en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 60
HOY: 25 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria